

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2019

Señor (a)  
**ANÓNIMO**

Radicado de entrada No. 201902070040 del 07 de febrero del 2019

**Asunto:** Respuesta PQR

Cordial saludo,

Procede la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a responder el oficio del asunto, atendiendo para ello, la órbita de competencias establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes, en los siguientes términos:

## 1. CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

En su escrito el (la) señor(a) anónimo(a), manifestó:

*"(...) Hey buen día que paso con la Secretaria de hacienda? quería saber cuando continúan la lista de elegibles después de tanto tiempo...también quería saber por que hicieron tan mal esta convocatoria, me refiero a que todo el mundo y el consejo de estado hicieron lo que quisieron con ella, por que uno entendería lo de la firma faltante del jefe de la entidad suscrita, vale no hay problema ahí, pero es que esta convocatoria disque hicieron mal entrevista que no podían sacar gente, que no podía ser eliminatoria, ademas otras objeciones y puntos que dejan mucho de desear sobre la entidad de ustedes. ahora si me estoy equivocando y ustedes dicen que hicieron todo bien por que casi 2 años pararon la convocatoria....debe ser por algo no??? Por lo tanto quería saber cuando van a pedir disculpas a cada participante y principalmente a los que pasamos y claro esta lo mas justo y respetuoso ya que se supone como dice en su pagina "La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como entidad del estado independiente de las ramas y órganos del poder público, DEL MAS ALTO NIVEL en la estructura de estado colombiano, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene como propósito estratégico el convertir el sistema de carrera en el motor de la excelencia en la gestión pública en Colombia, a partir del ingreso por mérito a los empleos públicos." es que devuelvan esa plata de los pines que muchos nos hubiera servido mas como ejemplo en en el almuerzo o en el transporte. Gracias por la atención prestada. (...)" SIC*

Frente a las pretensiones del señor(a) esta Comisión Nacional procede a dar respuesta en los siguientes términos:

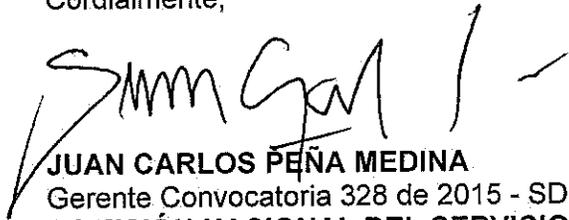
Se informa que la CNSC reconoce el mérito de los aspirantes que participaron dentro de la Convocatoria No. 238 de 2015 – Secretaría Distrital de Hacienda y se encuentran en Lista de Elegibles. Así mismo conoce que muchos aspirantes se encuentran en una situación especial al no poderse posesionar efectivamente en el empleo al cual concursaron y superaron las pruebas establecidas en el Acuerdo de la Convocatoria. No obstante es necesario manifestar que es deber de la CNSC acatar las órdenes judiciales. Así las cosas, la Convocatoria No. 328 de 2015 de SDH continúa en el proceso de litigio y no es viable basarnos en supuestos futuros, como quiera, no es posible indicar una fecha para iniciar a publicar las Listas de Elegibles de los empleos restantes hasta tener respuesta del Consejo de Estado sobre el levantamiento de la suspensión.

Ahora bien, se tiene que la Comisión Nacional del Servicio Civil no puede conjeturar sobre las decisiones que adopte el Consejo de Estado en relación a la demanda en curso, puesto que ello es propio de su competencia, además, una vez se adopte una decisión la misma debe ser acatada tanto por los ciudadanos como por las autoridades administrativas bajo el entendido de que los fallos judiciales son de obligatorio cumplimiento.

De esta forma se atiende su solicitud, no sin antes precisar que la dirección a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

En este sentido se atiende su solicitud.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS PEÑA MEDINA**  
Gerente Convocatoria 328 de 2015 - SDH  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

Proyectó: Clara Inés Enciso Carrillo 